UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ SECRETARÍA GENERAL

REQUISITOS PARA EL INGRESO DE EXTRANJEROS A PROGRAMAS DE POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

- Los estudiantes extranjeros que deseen ingresar a la Universidad Tecnológica de Panamá, deben solicitar, por medio de una carta dirigida al Secretario General Mgtr. Ricardo A. Reyes B., la Constancia de Admisión para Estudiantes Extranjeros. En esta carta colocará sus generales: nombre, nacionalidad, número de pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico, programa que desea ingresar, etc.
- 2. Esta solicitud debe venir acompañada de los siguientes documentos:
 - a. Original y una (1) copia de los créditos de graduado Universitario.
 - b. Original y una (1) copia del diploma universitario.
 - c. Una (1) fotografía tamaño carné.
 - d. Identificación (Pasaporte, carné de migración o cédula de extranjero expedida por el Tribunal Electoral de Panamá) original y una (1) copia.

NOTA: Los documentos expedidos por las Universidades extranjeras, deben estar autenticados por las autoridades diplomáticas o consulares de Panamá en el país donde cursó estudios, por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá o estar autenticados por el Convenio de La Haya (Sello de Apostilla). Los documentos que no estén en español deben presentarse traducidos y sellados por un traductor oficial.

- 3. Presentar certificación de la Autoridad Competente del país donde cursó estudios, en el que conste el reconocimiento de la Universidad que otorgó el título o documento que certifique la acreditación vigente de la universidad, expedida por una Agencia Acreditadora reconocida.
- 4. La Secretaría General o la Secretaría Académica de los Centros Regionales verifica que la documentación esté completa. El costo del trámite es de B/. 50.00 (Cincuenta balboas) el cual pagará en la Caja General de la Universidad Tecnológica de Panamá. Una vez pagado entregará el original y una (1) copia del recibo de caja para emitir la Constancia de Admisión para Estudiantes Extranjeros donde se le asignará un número de estudiante extranjero. Este documento debe presentarlo en la Facultad o Centro Regional para el proceso de admisión y matrícula.
- 5. Los estudiantes extranjeros que hayan realizado estudios universitarios en nuestro país recibirán el mismo tratamiento que los estudiantes nacionales en cuanto a la entrega de sus créditos y diploma universitario, con la diferencia que tendrán que solicitar la Constancia de Admisión para Estudiantes Extranjeros en la Secretaría General.
- 6. Si el interesado no ingresó al programa de Postgrado, Secretaría General conservará por 5 años los documentos entregados.